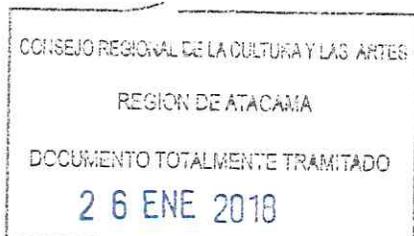


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
CMT/MMN/mgc

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2017
ENTRE ESTE CONSEJO Y LA AGRUPACIÓN CULTU-
RAL Y SOCIAL FAMILIARES Y AMIGOS DE EJECU-
TADOS POLITICOS Y DETENIDOS DESAPARECIDOS
DE COPIAPÓ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
CULTURA, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS.



EXENTA N°

56

COPIAPÓ, 25 de enero de 2018.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta N°280, de 2017, de esta Dirección Regional, que aprobó convenio de transferencia de recursos, dictada en el marco del programa Cultura, Memoria y Derechos Humanos, Ordinario N° 03/17 de fecha 08 enero 2018 que informa Línea de Subrogancia 2018, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Atacama.

CONSIDERANDO

Que en orden al cumplimiento de su objeto, y conforme a lo previsto en los artículos 1° y 2° de la ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un Servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 16, 17 y 19 de la misma Ley, se descentra territorialmente a través de los consejos Regionales, dirigidos por su Director (a) regional, a quien corresponde la administración y representación del servicio a nivel regional.

Que, con fecha 30 de junio de 2017 se suscribió el respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 280 de 201, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fechas 23 de enero de 2018, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 25 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 25 de enero de 2018 del Convenio de Colaboración Transferencia de recursos y Ejecución de Actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Agrupación Cultural y Social de Familiares, y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Copiapó, en el marco del programa Memoria, Cultura y Derechos Humanos de esta Dirección Regional, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE ATACAMA

Y

AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL FAMILIARES Y AMIGOS DE EJECUTADOS POLÍTICOS Y DETENIDOS DESAPARECIDOS DE COPIAPÓ

En Copiapó de Chile, a 25 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **SHEYLA ARAYA JOFRÉ**, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, ambos domiciliados en calle Atacama N°660, comuna y ciudad de Copiapó, en adelante el "EL CONSEJO" y la **AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL FAMILIARES Y AMIGOS DE EJECUTADOS POLÍTICOS Y DETENIDOS DESAPARECIDOS DE COPIAPÓ**, rol único tributario N° [REDACTED], representada legalmente por don **RODOLFO VILLARROEL MAYA**, ambos domiciliados(as) en [REDACTED] [REDACTED] comuna y ciudad de Copiapó, en adelante "LA AGRUPACIÓN", acuerdan el siguiente anexo modificatorio de Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. Las partes suscribieron Convenio de colaboración y transferencia de Recursos, con fecha 30 de junio de 2017 en el marco del Programa Memoria y Derechos Humanos, aprobado por Resolución Exenta N° 280, del 10 de julio de 2017 de esta Dirección Regional.

Dicho convenio tuvo por objeto implementar espacios de memoria, que permitan a la ciudadanía recordar los hechos ocurridos y promover el respeto de los derechos humanos, a través de la Instalación de Placas Conmemorativas y Foros debates en espacios públicos de las Comunas de Diego de Almagro, Tierra Amarilla, Vallenar y Copiapó.

Mediante la carta presentada con fecha 23 de enero de 2018, se solicitó por parte del **Representante de la Agrupación**, prórroga del plazo para la ejecución del convenio, hasta el día 31 de enero de 2018, para ello fundamenta que, de las actividades programadas, quedó una actividad pendiente, la cual se realizará el día lunes 29 de enero de 2018 en la comuna de Diego de Almagro.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 30 de junio de 2017 en el marco del Programa Memoria y Derechos Humanos, aprobado por Resolución Exenta N° 280 de 2017 de esta Dirección Regional, en los términos siguientes:

Acuerdan modificar la **cláusula OCTAVA**, en el sentido de establecer que el convenio se considera vigente desde la tramitación total del acto administrativo que aprueba dicho convenio de ejecución hasta el 31 de enero de 2018.

TERCERO: La presente modificación se redacta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ATACAMA y uno en poder de la AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL FAMILIARES Y AMIGOS DE EJECUTADOS POLÍTICOS Y DETENIDOS DESAPARECIDOS DE COPIAPÓ.

CUARTO: La personería de doña SHEYLA ARAYA JOFRÉ en su carácter de Directora (S) Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, consta en el Ord N° 03/17 de fecha 08 enero, del Consejo; y la personería de don RODOLFO VILLARROEL MAYA, en su carácter de representante de la Agrupación, consta en el certificado N° 649 de fecha 14 de junio de 2017 otorgado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

**SHEYLA ARAYA JOFRÉ
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA**

**RODOLFO VILLARROEL MAYA
AGRUPACIÓN CULTURAL Y
SOCIAL FAMILIARES Y AMIGOS
DE EJECUTADOS POLITICOS Y
DETENIDOS DESAPARECIDOS
DE COPIAPÓ**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 280, de 2017, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


**SHEYLA ARAYA JOFRÉ
DIRECTORA (A) REGIONAL DE ATACAMA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Administración y Finanzas Regional CNCA
- 1 Carpeta programa Memoria, Cultura y Derechos Humanos
- 1 Secretaria Regional CNCA Atacama
- 1 Agrupación Cultural y Social de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Copiapó, domiciliada [REDACTED]